



DOCUMENTOS IMPORTANTES PARA LOS CLUBES ROTARIOS

Continuamos esbozando el contenido del **Reglamento de Rotary Internacional**, en esta ocasión comentaremos las disposiciones de los **artículos quinto y sexto**.

Las secciones que integran el **artículo quinto** del **Reglamento de Rotary Internacional** comprenden lo relativo a la Junta Directiva, en los temas siguientes: **a)** Deberes, **b)** publicación de decisiones, **c)** apelación de las decisiones, **d)** Facultades, **e)** reuniones, **f)** votación por los medios de comunicación, **g)** comité ejecutivo, y **h)** vacantes en la Junta Directiva, sobre lo que haremos algunos comentarios.

a) Los deberes de **La Directiva** son 5 y son los siguientes: 1) hacer lo necesario para promover los propósitos de **Rotary Internacional**, 2) lograr los objetivos de **Rotary**, 3) difundir e inculcar los principios fundamentales, 4) preservar sus ideales, ética y su particular estructura organizativa, y 5) contribuir a su extensión en todo el mundo.

Los propósitos de **Rotary Internacional** se encuentran contemplados en el **artículo 3** de los **Estatutos de Rotary Internacional** al que nos remitimos toda vez que fue tratado con anterioridad, los objetivos de **Rotary Internacional** son 4 y se encuentran en el **artículo 4** de dichos estatutos, ahora bien respecto de los Principios Fundamentales, debemos señalar que no existe un documento que expresamente los contenga, de hecho tales principios se encuentran en proceso de integración por parte del **Consejo de Legislación**, al respecto existe la **RESOLUCIÓN 17R-12**, por medio de la cual se aprobó solicitar que la Directiva de considere presentar un proyecto de legislación ante un Consejo de Legislación futuro para añadir los valores fundamentales y la misión de Rotary, dicha resolución es de fecha 9 de abril de 2017, seguramente será materia de trabajo próximamente en algún Consejo de Legislación, el nombre del cuarto y quinto de los deberes se explican por si mismos.

b) La totalidad de las actas de las reuniones y las decisiones de la **Directiva** se difundirán a todos los socios a través del sitio web de **Rotary**, dentro de los 60 días posteriores a la reunión, asimismo, a solicitud de cualquier socio se pondrán a su disposición copias oficiales de las actas, con excepción de aquellos



materiales que por disposiciones de orden jurídico **la Directiva** considere confidenciales o sujetos a derechos de propiedad.

c) En lo referente a la apelación de las decisiones de la **Directiva**, establece que podrán realizarse por medio de una votación por correo en la que participarán los representantes de los distritos ante el Consejo de Legislación, bajo las normas que establezca la Directiva. Toda apelación deberá ser interpuesta ante el secretario general, debiendo coincidir con la apelación de, al menos, otros 24 clubes. Al menos la mitad de estos clubes deberá encontrarse en distritos distintos al que pertenece el club que interpone la apelación. Toda apelación y las apelaciones concurrentes deberán interponerse dentro de los cuatro meses posteriores a la adopción de la decisión por la **Directiva** y el secretario general deberá disponer la referida votación por correo dentro de los 90 días posteriores a la decisión.

d) La Junta Directiva tiene como facultades administrar y supervisar los asuntos de **Rotary Internacional**.

e) **La Directiva** se reunirá en las fechas y lugares que la misma determine o mediante convocatoria del presidente, el secretario general dará aviso de las sesiones a todos los directores, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de la sesión, a menos que se haya renunciado a dicho aviso. **La Directiva celebrará por lo menos dos reuniones en cada año rotario.** En vez de reuniones presenciales, podrá reunirse mediante teleconferencias, Internet u otros medios de comunicación. El quórum se integra por mayoría de los integrantes.

f) La votación por medios de comunicación, significa que los directores podrán participar y tomar acuerdos en cualquier reunión de la **Directiva** mediante conferencia telefónica, Internet u otro medio siempre que todos los participantes puedan comunicarse entre sí. La participación en este tipo de reunión constituirá asistencia y presencia de todas las partes involucradas.

g) **El Comité Ejecutivo** de la **Directiva** estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete de sus miembros, incluidos los miembros ex officio, será nombrado por la Directiva y evaluará el desempeño del secretario general al menos una vez al año y elevará su informe a la Directiva.



h) Si se produjera una vacante en el cargo de un director, cualquiera que fuese el motivo, **la Directiva** designará al suplente para que se desempeñe por el tiempo restante para la finalización del mandato, si el suplente no pudiera prestar servicio, los demás miembros de la **Directiva** elegirán a un director de la misma zona (o sección de la zona) en la cual se produzca la vacante. La votación, a tal efecto, se realizará en la siguiente reunión de la Directiva o mediante votación por medios de comunicación, según determine el presidente.

El **artículo séptimo**, regula lo relativo a los funcionarios en Rotary, en resumen, contiene que el Presidente de RI, los Gobernadores y los Directores, serán elegidos en la Convención Mundial, el Vicepresidente y el Tesorero serán elegidos por el Presidente en la primera reunión de Directiva, el Secretario General será elegido por la Directiva y su encargo será por 5 años, pudiendo reelegirse.

Los requisitos para ser funcionario de Rotary Internacional son:

- 1) Ser socio de un club, y
- 2) Estar al corriente de sus obligaciones con el club.

Adicionalmente a lo anterior, para ser Presidente se requiere haber sido Director; y para ser Director se requiere además, haber sido Gobernador y asistir al menos a 2 institutos rotarios y una convención mundial en un plazo de 3 años inmediatos anteriores a ser propuesto y su encargo durará 2 años.

Con las excepciones del Secretario General y de los Directores, el resto de los funcionarios durarán en su encargo 1 año.

Las vacantes de Gobernador serán cubiertas por el Vicegobernador, quien deberá ser un Gobernador de servicio anterior, y finalmente debemos tener presente que todos los cargo anteriores no son remunerados, con excepción del Secretario General.

Julio 29 de 2018
Armando García Romero.
Comité Distrital de Capacitación.